

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

No XXV

PANAMÁ, 28 DE MAYO DE 1928

NÚMERO 5809

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Vicepresidente Oficial. Residencia Presidencial.

Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Vicepresidente Oficial. Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 15.—Calle particular: Calle 24, No. 44.

Ministro de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Vicepresidente Oficial. Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Calle particular: Plaza Amador, No. 2.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Vicepresidente Oficial. Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Calle particular: Avenida Norte, No. 15.

Ministro de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Vicepresidente Oficial. Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central.—Calle particular: Avenida Sur, No. 10.

Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

JOSE MARIA FERNANDEZ

Vicepresidente Oficial. Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Calle particular: Calle 15, No. 4.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 2156, de 19 de Mayo de 1928. 15121

Resolución número 2157, de 19 de Mayo de 1928. 15121

Resolución número 71 de registro de marca de comercio. 15121

Resolución número 72 de registro de marca de comercio. 15121

Resolución de inscripción de patente de invención. 15122

RAMO DE MINAS

Resolución número 71, de 21 de Mayo de 1928. 15122

Oficina de Registro de la Propiedad

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1928. 15122

Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Mayo de 1928. 15122

Oficina Central de Registro del Estado Civil

Avisos Oficiales..... 15123

Ediciones..... 15123

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2156

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2156.—Panamá, Mayo 19 de 1928.

En escrito de fecha 20 de Julio de 1927, el apoderado de la casa «Otis Mc. Allister & Co.» de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de comercio para amparar y distinguir en el comercio, comestibles, y especialmente harinas de trigo y cereales; leche evaporada y condensada; mermeladas; frutas, etc., mariscos al natural o en conservas, y en toda clase de envases o paquetes, con o sin preparación especialmente para la mesa, en envolturas de cualquier clase, especialmente en latas y papel de cualquier tamaño y forma.

La marca consiste en las palabras «COPA DE ORO» escritas en letras mayúsculas, debajo de las cuales hay una rama con flor y hoja de copa de oro.

Esta marca se aplica en las envolturas, paquetes, cajas, latas, anuncios, vasijas, etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de comercio de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en el territorio de la República, la «Otis Mc. Allister & Co.» de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 19 de Mayo de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 71 se expidió el Certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 2157

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2157.—Panamá, 19 de Mayo de 1928.

En escrito de fecha 20 de Julio de 1927, el apoderado de la casa «Otis Mc.

Allister & Co.» de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de comercio que usen sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio comestibles especialmente harinas de trigo y cereales, leche evaporada y condensada, mermeladas, frutas, etc., mariscos al natural o en conservas, y en toda clase de envases o paquetes, con o sin preparación especialmente para la mesa, en envolturas de cualquier clase, especialmente en latas y papel de cualquier tamaño y forma.

La marca consiste en la palabra «OLIMPIC» escrita en letras mayúsculas y arriba de dicha palabra hay un hombre llevando un manojito de trigo en cada mano.

Esta marca se aplica en las envolturas, paquetes, cajas, latas, anuncios, etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de comercio de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en el territorio de la República, la «Otis Mc. Allister & Co.» de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario,

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 19 de Mayo de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 72 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 71

de registro de marca de comercio.

Fecha del registro: 19 de Mayo de 1928.

—Caduca: 19 de Mayo de 1938.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2156 de esta misma fecha, una marca de comercio de los señores «Otis Mc. Allister & Co.» de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio comestibles, y especialmente harinas de trigo y cereales; leche evaporada y condensada; mermeladas; frutas, etc., mariscos al natural o en conservas, y en toda clase de envases o paquetes, con o sin preparación especialmente para la mesa, en envolturas de cualquier clase,

especialmente en latas y papel de cualquier tamaño y forma, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 20 de Julio de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5251 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1º de Febrero de 1928.

Panamá, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras «COPA DE ORO», escritas en letras mayúsculas, debajo de las cuales hay una rama con flor y hoja de copa de oro. Esta marca se aplica en las envolturas, paquetes, cajas, latas, anuncios, vasijas, etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 72

de registro de marca de comercio.

Fecha del registro: 19 de Mayo de 1928.

—Caduca: 19 de Mayo de 1938.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2157 de esta misma fecha, una marca de comercio de los señores «Otis Mc. Allister & Co.» de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio comestibles especialmente harinas de trigo y cereales, leche evaporada y condensada, mermeladas, frutas, etc., mariscos al natural o en conservas, y en toda clase de envases o paquetes, con o sin preparación especialmente para la mesa, en envolturas de cualquier clase, especialmente en latas y papel de cualquier tamaño y forma, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 20 de Julio de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5251 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1º de Febrero de 1928.

Panamá, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario,

J. M. FERNÁNDEZ.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra «OLIMPIC» escrita en letras mayúsculas y arriba de dicha palabra hay un hombre llevando un manojito de trigo en cada mano. Esta marca se aplica en las envolturas, paquetes, cajas, latas, anun-

18124

GACETA OFICIAL

M. Guardia y G., de C. M. de Arías y camino de Calagoré, Sur, el Cementerio, predio de Carlos George, carretera nacional que conduce a Naia, de A. Arías, Ector Conte B., camino a Puerto Pevaca, predio Las Delicias de R. M. Quirós y C. M. Ariza; Rato, camino a Marica, predio La Estrella de Elio Guardia, predio de R. de la Guardia y G., y F. C. Arosemena, camino de Chigoré de por medio, carretera nacional que conduce a Antón y Oeste, predio de F. C. Arosemena v. de Jaén, predio de F. Quirós, de Agustín Grimaldo, de Diógenes Arosemena, de Carlos George, de José M. Grimaldo F., camino que conduce a La Pinata, predio de Marcelino Quirós y el Cementerio.

Dígnase usted darle esta solicitud el curso correspondiente. Tando esta solicitud en los artículos 155, 156 y 157 del Código Fiscal.

Pononomé, Abril 11 de 1928.

FERNANDO FERNÁNDEZ.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se creyere lesionado con esta solicitud, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Alcalde Municipal de este Distrito y otra al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término que la ley señala.

Pononomé, 12 de Abril de 1928.

El Administrador de Tierras,

MARCEL CABLES.

El Secretario,

A. Fernández.

30 vs.—21

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Añaje, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea G. yda, de Quintero se encuentra depositada una vaca color negro con una ternera color amarillo al pelo, marcada a fuego así:

RA

sobre la pleta del lado de montar y sobre el lomo de aguja del mismo lado, sin señal de marca.

Los mencionados animales han sido denunciados por el señor J. Zúñiga Aparicio mediante vacante por andar vagando en libertad, que tiene en Guarras, y en consecuencia, hacen cuatro meses que andan que lo reclama.

El cumplimiento de lo que dispone los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga saber al que se crea con derecho a dichos animales. Si dentro de treinta días, contados desde la fecha, no fueren reclamados en forma legal, serán rematados por el señor Tesorero Municipal en almoneda pública.

Añaje, Abril 13 de 1928.

El Alcalde,

LARIAS OLMO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Primer Suplente interino encargado del Despacho en el Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Marib, vecino de esta Cabecera, se encuentra depositado un toro amarillo negro, como de cuatro años de edad sin marcas de sangre al fuego.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostro por el señor Edmundo Barria por haberse haciendo daño en su potrero y cañaveral situados en los lujos de Tebario desde hace más de seis meses, sin tener dueño conocido, y de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y lugares más concurridos de esta Cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con algún derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Macaracas, Abril 4 de 1928.

El Alcalde 1er. Suplente encargado,

MARCELINO RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

30 vs.—21

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Cifunaco Valverde, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, medio plumeo, como de (8) años de edad y herrado en la pleta derecha así:

1

El referido animal ha sido denunciado como bien mostro por el señor Valverde citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de esta oficina y otro del mismo tenor, en lugares concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Abril de 1928.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. N. Dufary A.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Toribio Concepción, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo de color more melao, como de seis años de edad, castrado, tuerto del ojo del lado de montar, en buen estado, de regular estatura, mostro sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el señor Daniel Ríos, por estar vagando hace más de dos meses

haciendo daños en las sembranzas y potreros de los vecinos de los barrios de «Boca Gatón», «Macan» y «Guayabal», de esta jurisdicción.

Que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar viable de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta (30) días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se crea con derecho a este animal lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado este término será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, al mejor postor.

Boquerón, Marzo 9 de 1928.

El Alcalde,

H. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Rala.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo B. de León, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo blanco de segunda talla, orejano, como de seis años de edad, aproximadamente, y marcado a fuego en el aza del lado izquierdo con el siguiente hierro *JR* y al lado derecho en el costillar con el siguiente hierro *Z*.

Dicho animal asegura el denunciante vega desde hace tres años por el lugar denominado La Isla, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Por tanto, y en atención a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos y un ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Ratos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

Aguadulce, Marzo 24 de 1928.

El Alcalde,

ABEL PEDRERCHI.

El Secretario,

O. Sotomaior.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Naté,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Uribe Tejada, de esta vecindad, ha denunciado como bien vacante, una vaca de color amarillo, cachiconga, marcada a fuego al lado derecho con las letras iniciales A. T. C. y al izquierdo con estas o. c. R. P. C. y animal está parida de ternero macho y tiene más de año y medio de estar pastando en el lugar de Canabé sin que a esta fecha se conozca quien sea su propietario.

Por tanto, este despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ha ordenado el depósito de dicho animal en poder del denunciante señor Uribe Tejada; fijar los avisos correspondientes aplanando a quienes se consideren

dueños o interesados para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, antes de que sea rematado en almoneda pública; y enviar un ejemplar de esos avisos al señor Secretario en el Despacho de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Naté, Marzo 27 de 1928.

El Alcalde,

S. J. TAJADA.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Próspero González se encuentra depositado un novillo blanco, tamaño hípico, herrado a fuego en la pleta izquierda con el siguiente hierro: *VN* y en la pleta del mismo lado el siguiente *P*.

Este animal ha sido denunciado como vago por encontrarse vagando por la región de La Estrella sin conocerse dueño, desde hace mucho tiempo.

Para que el que se crea con derecho lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, 19 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

R. DEL CUA.

El Secretario,

José Santos Garza.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Carrasquilla, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de dos años de edad, marcado a fuego así:

CP

Que este animal ha sido denunciado por el señor Carrasquilla, por estar vagando dentro de los potreros de su padre Alejandro Carrasquilla, hace más o menos tres meses, sin conocerse dueño.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de 30 días, y copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia, para que por su órgano, lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será vendido por partes y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Marzo 14 de 1928.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO C.

José Vera M.

Secretario.

30 vs.—28

Indice Nacional—Reg. 275 1928